



**“SERVICIO DE ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ENTRENAMIENTOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TRIATLÓN.”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DECOMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.881 /**

**QUILLÓN, 03 JUL 2024**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°33, de fecha 10.04.2024, DEPORTES;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/346, de fecha 12.04.2024;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°1346350-28-COT24, de fecha **17.04.2024**, denominada **“SERVICIO DE ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ENTRENAMIENTOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TRIATLÓN”**;
5. Orden de Compra N°1346350-35-AG24, de fecha 03.05.2024;
6. Acta de evaluación de cotizaciones N°1346350-28-COT24
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 09.01.2024, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que, se requiere de un servicio de arriendo de piscina para los entrenamientos de la escuela municipal de triatlón, brindándoles un espacio idóneo para la temporada de otoño, coordinado por la oficina de Deportes y Recreación.
- ~ Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID1346350-28-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 17-04-2024 y fecha de cierre 19-04-2024, de las empresas;

INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA 77.694.342-8	Se incluye todo lo requerido. Para consultas escribir a contacto@GESCOMCHILE.cl o al teléfono +56 22 583 2418	\$ 1.899.240
ROBERTO HUGO FELIPE RUIZ SÁEZ	SERIAN 28 HORAS EN TOTAL, 12 HORAS AL MES, DOS MESES Y MEDIO.	\$ 1.900.000

- ~ Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.
- ~ El **Artículo 10 bis "Compra Ágil"**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad **denominada compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **ROBERTO HUGO FELIPE RUIZ SÁEZ. RUT N° [REDACTED]** por la suma de **\$1.900.000.-** (un millón novecientos mil pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ENTRENAMIENTOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TRIATLÓN"**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°1346350-35-AG24, de fecha 03.05.2024, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
3. **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 09 999 002 SP 05 Bienes y Servicios de Consumo – Arriendos – Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2024.



**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

RPP/yvl

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.